

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 16.

Sábado 26 de Enero.

AÑO DE 1901.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de su bastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. N. M. JIMÉNEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la su- hasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Enero de 1901.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 3.º

Circular número 14.

No habiendo dado hasta ahora resultado alguno las diligencias practicadas para la busca de la niña Justa Cerro Periañez, de unos tres años de edad, pelo rubio, ojos negros, pestañas negras y muy largas, nariz chata, cara redonda y color blanco, con dificultad en la visión a luz intensa, hija de Bernardo y de Faustina, vecinos de Talaván, en esta provincia, que fué sustraída de la majada de sus padres en la dehesa denominada «Jara», término de Monroy, el 21 de Mayo del año próximo pasado, por dos jóvenes, uno como de 13 a 14 años, que vestía pantalón de pana y levita muy larga, y otro de 8 a 10 años, mal vestido, y ambos con aspecto de pordioseros; encargo a todas las autoridades de esta provincia, dependientes de la mía y muy especialmente a los Comandantes de los puestos de la Guardia Civil y ruego a las demás autoridades que con el mayor celo y actividad continúen practicando las indagaciones necesarias hasta hallar a la referida niña y a los jóvenes que la sustrajeron del punto antes indicado, los cuales serán puestos a disposición del Juzgado de Instrucción de Garrovillas, si fueren habidos, dando cuenta, entre tanto, a este Gobierno de cuantos datos y

noticias puedan ser útiles para alcanzar el resultado que se desea, es a saber, el hallazgo de la infeliz criatura y el castigo de sus criminales sustractores.

Cáceres 25 de Enero de 1901.

El Gobernador interino,

Isidoro Villanueva.

Secretaría.

Negociado 3.º

Circular número 15.

Habiéndose fugado de la Cárcel de Torrente (Valencia), el 31 de Diciembre último, los presos Mariano Cabez Coral, Miguel Ramírez Ortiz y José María Hilario García. El primero de 19 años, soltero, sin oficio ni domicilio conocido, hijo de Mariano y Francisca, natural de Reus, El segundo de 28 de edad, soltero, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Murcia, y el tercero, de 32 años de edad, hijo de José y de María; natural de Lorca y domiciliado en Valencia; encargo a todas las autoridades de esta provincia dependientes de la mía y ruego a las que no lo sean procedan a la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes caso de ser habidos.

Cáceres 25 de Enero de 1901.

El Gobernador interino,

Isidoro Villanueva.

Circular número 16.

El Sr. Coronel de la Comisión Liquidadora del Batallón Cazadores expedicionario a Filipinas núm. 3, afecta al Regimiento Infantería de la Constitución núm. 29, de guarnición en Pamplona, en comunicación fecha 8 del actual me dice lo que sigue:

«Habiéndose ajustado con arreglo a la Real orden de 7 de Marzo último (D. O. núm. 53) los individuos que figuran en la adjunta relación y habiendo sido comunicado este extremo a los Alcaldes de los pueblos que también se indican a fin de que, por los herederos é interesados solicitaran el pago de sus alcances y como quiera que no se ha obtenido resultado, ruego a V. S. se digne or-

denar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de su digno mando, la referida relación y ordenar a los Alcaldes dirijan a esta Comisión liquidadora una comunicación manifestando cuantos antecedentes tengan referentes a los citados individuos ó sus herederos.»

Comisión Liquidadora del Batallón Expedicionario a Filipinas núm. 3 afecta al Regimiento Infantería de la Constitución núm. 29.

RELACION nominal de los individuos que han pertenecido al mismo, los cuales se hallan ajustados y pueden solicitar los alcances de esta Comisión, bien sus herederos ó los interesados debiendo unos y otros acompañar a la solicitud los documentos que a cada uno se le señala.

Clases.	Nombres.	Pueblo.	Provincia.	Documentos que ha de remitir.
Soldados fallecidos	Francisco Portero Gil	Torrejoncillo	Cáceres	Instancia solicitando los alcances y una información testifical en papel de diez céntimos hecha ante el Alcalde ó Juez Municipal y firmada por dos testigos que acrediten ser únicos y legítimos herederos.
	Juan García Sánchez	Logrosán	Idem	
	José Giménez Sojo	Madrigalejo	Idem	

Pamplona 8 Enero de 1901.—El Comandante Mayor, José Raldúa.—V.º B.º—El Coronel, González Otón.

Lo que se hace público en este periódico Oficial a fin de que los Alcaldes de los pueblos que figuran en la relación que se se cita, se sirvan cumplimentar el servicio que se interesa en la mencionada comunicación

Cáceres 25 de Enero de 1901.

El Gobernador interino,

Isidoro Villanueva.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACION DE CÁCERES

Circular

Algunas Juntas municipales del Censo de la población están en la creencia de que hay que devolver a esta provincial toda clase de impresos censales que se inutilicen ó resulten sobrantes después de efectuados los trabajos; y a este respecto creo oportuno recordar a dichas corporaciones, que, según se indicaba en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 7 de Noviembre último, tal disposición sólo se refiere a las cédulas, tanto de familia como colectivas, documentos que, como es sabido, deben quedar entregados a la Junta provincial antes del día 1.º de Marzo próximo, excepción hecha de las correspondientes a esta Capital y a la Ciudad de Trujillo, para las cuales el art. 39 de la Instrucción señala de plazo hasta el 1.º de Abril.

Estos plazos son prorrogables a petición de las Juntas por causas justificadas, debiendo acompañar a las cédulas, tanto útiles como sobrantes, el Padrón, la Memoria y la copia de la Cuenta de gastos municipales ocasionados por el Censo. Pero no deben confundirse dichos plazos con los señalados por el artículo 37 para la remisión de los resúmenes y del Cuaderno auxiliar que haya servido para su formación, documentos que han debido ser enviados a esta Junta provincial antes

del día 20 del que cursa, por lo que se refiere á los Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, que son la generalidad de los de esta provincia.

Siendo numerosas las Juntas locales que se encuentran en descubierto por la remisión del Cuaderno auxiliar y del Resumen (este último por duplicado) les recuerdo el cumplimiento de este servicio, puesto que para obtener la prórroga se hace preciso solicitarla, según la Instrucción.

Por si algunas de dichas Corporaciones no se hubiesen fijado en las disposiciones de la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 16 del corriente las reproduzco en esta, á saber: que del Cuaderno auxiliar y del Padrón únicamente hay que hacer y remitir un ejemplar, que el Resumen (del cual se harán tres ejemplares, dos para remitirlos á esta Junta provincial y uno para que obre en el Municipio), deberá venir firmado por el Presidente y por el Secretario, y que además habrá de contener la nota de militares inscriptos colectivamente, cuando haya lugar, incluyendo en éstos á los Cuerpos de Carabineros y Guardia Civil.

Con estas facilidades, espero confiadamente que todas las Juntas municipales cumplirán el servicio en el plazo marcado por la Instrucción, sin dar origen al nombramiento de Delegado, al que procederé en caso contrario.

Cáceres 24 de Enero de 1901.—
El Gobernador interino-Presidente,
Isidoro Villanueva.

**JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA
de Cáceres.**

Circular.

En el término de diez días contados desde la fecha de este BOLETÍN, remitirán contestado los Sres. Alcaldes, á esta Junta provincial el siguiente interrogatorio referente á las escuelas de párvulos que existan en la localidad:

- 1.° Dotación de la escuela.
- 2.° Nombre y título del Maestro.
- 3.° Manera en que fué nombrado y fecha del nombramiento.
- 4.° Tiempo de servicio del maestro hasta el día 31 de Diciembre de 1900.
- 5.° Breve indicación sobre el concepto que merece por su conducta en el magisterio.
- 6.° Estado y condiciones del edificio, del material de enseñanza y del mobiliario de la escuela.
- 7.° Número de alumnos matriculados, expresando con separación el número de niños y el de niñas.
- 8.° Expresar si la escuela es de sostenimiento forzoso ó voluntario.

Cáceres 24 de Enero de 1901.—
El Gobernador interino-Presidente,
Isidoro Villanueva.—El Secretario,
P. E., Fermín Martín Gil.

Circular.

Habiendo renunciado el Habilitado electo del partido judicial de Córria por no convenir á sus intereses

la prestación de fianza que en su día le designó la Junta provincial de Instrucción pública y con el fin de normalizar este importante servicio que tan directamente afecta al pago de las atenciones de primera enseñanza, la Junta de mi presidencia en sesión del 10 del actual acordó que se convoque á nueva elección en referido partido.

En su consecuencia he dispuesto que el día 3 del próximo mes de Febrero á las once de su mañana, se verifiquen ante el Alcalde de la cabeza del partido de Córria, por los Maestros, Maestras y Auxiliares de todas las Escuelas públicas de dicho partido, la elección de Habilitado bajo las bases siguientes:

Primera. Podrán ser elegidos los comprendidos en la regla 13 de la Real orden de 10 de Agosto último.

Segunda. Los Maestros públicos, siempre que durante el tiempo que tengan que dejar su escuela para desempeñar la Habilitación, que deberá ser el puramente indispensable, le sustituya persona competente.

Tercera. Los Maestros jubilados con haber pasivo y los activos que

hace referencia la regla 2.ª quedan relevados de la prestación de fianza.

Verificada la elección en la que podrán tomar parte además de los presentes los que mediante oficio hagan la designación como tales ausentes, el Alcalde remitirá el acta suscrita por los pederdantes y extendida en papel correspondiente, tan pronto como se termine el acto, aprovechando la salida del primer correo á los efectos de la Instrucción 20 de la citada Real orden de 10 de Agosto próximo pasado.

Los Alcaldes dispondrán inmediatamente que reciban este BOLETÍN, se dé conocimiento á los Maestros y Maestras y Auxiliares de todas las Escuelas públicas de sus respectivas localidades para los efectos de la presente circular procuren tener á la vista los BOLETINES de la provincia correspondientes á Agosto último donde se hallan insertas las disposiciones relacionadas al caso para resolver en el acto cualquier duda que surgir pudiera, como también el correspondiente al 24 de Noviembre pasado.

OBBAS PÚBLICAS.

—(=)—
PROVINCIA DE CÁCERES.

Aguas.

D. Angel Sáenz de Heredia, vecino de Madrid, solicita autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia, para conducir á flote por el río Jerte, maderas de roble, adquiridas en subasta celebrada el día 5 del actual, procedentes de corta en fincas particulares enclavadas en términos de Tornavacas y Jerte.

La conducción de las maderas tendrá su origen en dichos términos municipales, hasta la ciudad de Plasencia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que en el plazo de treinta días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presenten en esta Jefatura las reclamaciones, que tanto las Corporaciones como los particulares, crean convenientes contra la autorización que se solicita.

Cáceres 24 de Enero de 1901.—El Ingeniero Jefe, Juan Castellano.

Consejo Provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

EXPOSICIONES.

CIRCULAR.

Tomada de la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 9 del actual mes, se publica á continuación la relación de los premios concedidos por el Jurado internacional de la Exposición Universal de París de 1900, á los expositores de esta provincia.

Nombres.	Residencia.	Clase.	Producto.	Premio.
Ciebra (Félix de).....	Hervás.....	35	Abonos químicos.....	Mención honorífica.
Berjano (Daniel).....	Cáceres.....	39	Aceite de Oliva.....	Medalla de plata.
García (Hermenegildo).....	Idem.....	id.	Trigo candeal.....	Idem idem.
García (Eduardo).....	Plasencia.....	id.	Aceite de oliva.....	Medalla de bronce.
Paredes (Antonio).....	Trujillo.....	id.	Idem idem.....	Idem idem.
Esteva y Compañía.....	Cáceres.....	50	Corcho y tapones.....	Mención honorífica.
Encabo (Saturnino).....	Jarandilla.....	59	Pimentón dulce y picante.....	Medalla de bronce.
Hernández (José).....	Cáceres.....	63	Mármol azul.....	Mención honorífica.
Presidente Comisión provincial..	Idem.....	id.	Colección de minerales (1).....	Medalla de bronce.
(Jepeda, hermanos).....	Jerte.....	89	Suela.....	Idem de plata.
Rubio (Bernabé).....	Hervás.....	id.	Idem.....	Idem de bronce.
Presidente Balneario Montemayor	Baños.....	3	Aguas Sulfurado-sódicas.....	Idem de plata.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico Oficial, para el debido conocimiento y satisfacción de los interesados.

Cáceres 21 de Enero de 1901.—El Gobernador interino-Presidente accidental, Isidoro Villanueva.

(1) Esta colección fué formada por los señores Ingeniero jefe de Minas y Arquitecto provincial.

En la *Gaceta de Madrid*, número 22, correspondiente al día 22 de Enero de 1901, se halla inserto lo siguiente:

**MINISTERIO
DE GRACIA Y JUSTICIA.**

LEY.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey

de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se prorroga por tres meses más el plazo señalado en el art. 17 de la ley de Presupuestos de 31 de Marzo último para que el Gobierno formule y publique en la GACETA DE MADRID los proyectos de reforma de ley sobre organización del Poder judicial y su adicional, y de

las de Enjuiciamiento civil y criminal.

Art. 2.º Para la computación del plazo total de once meses á que queda ampliado el de ocho, fijado en la expresada ley de Presupuestos, se descontará todo el tiempo que la Comisión general de codificación tenga en su poder los proyectos de reforma para evacuar su informe.

Por tanto:
Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier

clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintuno de Enero de mil novecientos uno.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Gracia y Justicia, Javier González de Castejón y Elío.

En la Gaceta de Madrid, número 16, correspondiente al día 16 de Enero de 1901, se halla inserto lo siguiente:

“MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Pontevedra la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Institutos de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa-Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Salamanca la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre último, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados; en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los

Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente. Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa-Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de San Sebastián la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente. Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa-Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Albacete la cátedra de Historia y Geografía política descriptiva, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2 y 3 del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluidos á los excedentes, por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Institutos de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados; en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente. Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa-Laiglesia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 14 de Enero de 1901, se anuncia la provisión, por concurso, de la cátedra de Máquinas térmicas, vacante en la escuela superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas de entrada y 500 de residencia.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso (por haberse declarado desierto el primero), sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio; lo se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente. Madrid 14 de Enero de 1901.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

JUZGADOS.

CÓRIA.

Don Joaquín Montero Gómez, Licenciado en derecho Civil y Canónico, Juez municipal de esta ciudad é interino del de instrucción de este partido, por ausencia del propietario en Comisión.

Hace saber: Que en el día veintuno de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el Municipal de Casillas, la venta en pública subasta y por el precio de su tasación, de los bienes embargados al ejecutado Cipriano Sánchez Delgado, á consecuencia de haber sido condenado en costas como acusador privado de la causa que se siguió en este Juzgado contra don Manuel Clemente Moreno, por malversación de caudales públicos; para dicha subasta se previene á los licitadores que para tomar parte en la misma, han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor en que han sido tasados los bienes y que por nota se expresan al final; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y á la vez ha de ser de cuenta de los rematantes los gastos de otorgamiento de escritura.

Dado en Cória á veintuno de Enero de mil novecientos uno.—Joaquín Montero.—El Escribano, Nicomedes Hurtado.

- Bienes que salen de la venta. Nueve fanegas de trigo á diez pesetas una, uoventa pesetas. Seis fanegas de cebada á seis pesetas una, treinta y seis pesetas. Casa sin número de gobierno en la calle Nueva de

Casillas, mide una extensión superficial de doce metros cuadrados, y linda por derecha, con otra de Felipe Vázquez García, número cinco; por la izquierda, con la calle de San Blas, y por la espalda, con corral de Miguel Mateos Montero, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Cória fecha ut supra.—Nicomedes Hurtado.

PLASENCIA.

Don Anselmo García Olleros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el día veinte de Febrero próximo venidero y hora de once á doce del mismo, tendrá lugar la subasta simultánea ante este Juzgado y en el Municipal de Valdeobispo, de las fincas embargadas á Bonifacio García Felipe, Felipe y Pablo Sánchez Palomino, vecinos de dicho pueblo, para hacer efectivos los derechos y costas que se les reclaman procedente de causa seguida contra los mismos y otros, por hurto de bellotas, y cuyas fincas con el precio de la tasación, son las siguientes:

Fincas de Bonifacio García Felipe. Pesetas.

Primera. Una casa en la calle de Amargura, compuesta de planta baja; linda por la derecha entrando, con otra de Sinforiano Prieto; izquierda, otra de Lope García, y espalda, otra de Faustino Conejero, y una cuadra ó portal en dicha calle; que linda por derecha, con muladares públicos; izquierda, portal de Venancio Morcillo, y espalda, portal de Sinforiano Prieto, tasada en ciento noventa y siete pesetas.

De Pablo Sánchez Palomino.

Segunda. Una casa en la calle de la Amargura, número veintitres; linda por la derecha, con casa de Sinforiano Prieto; izquierda, otra de Dámaso Sánchez, y espalda, otra de Pedro Conejero, valuada en cien pesetas.

De Felipe Sánchez Palomino.

Tercera. Una tercera parte de caseta al Arroyo de la Laguna; que linda por la derecha é izquierda, con el mismo, y espalda, con calleja pública, tasada en quince pesetas.

Las anteriores fincas están situadas en el pueblo de Valdeobispo, y salen á subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, bajo las mismas condiciones insertas en el Boletín Oficial de veinticinco de Diciembre último.

Dado en Plasencia á diez y siete de Enero de mil novecientos uno. Anselmo G. Olleros.—El Escribano, Martín Torres.

CÁCERES.

Don Augusto Monge Jiménez, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un individuo cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado a las diez horas del día cuatro de Febrero próximo, a la celebración del juicio de faltas pendiente en su contra por rotura de siete aisladores de porcelana en los kilómetros 49 y 56 de la línea de Madrid a Zaragoza y Alicante, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cáceres a veintidos de Enero de mil novecientos uno.—Augusto Monge.—P. S. M., Cayetano Guillén, Secretario.

ALCALDÍAS.

ALISEDA.

Cédula de citación.

Por el presente se cita, llama y emplaza, al mozo Macario Ecequiel Ramajo Porrón, nacido en este pueblo en 10 de Abril de 1881, hijo de Manuel y María, incluido en el alistamiento de este pueblo, con el número 6, como comprendido en el caso 5.º art. 40 de la ley para que se presente al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 27 de los corrientes a las nueve de su mañana en la Sala Consistorial, y para cuyo mozo se dirigieron las oportunas cédulas citatorias en 15 del actual al Alcalde de San Vicente de Alcántara donde se creía su residencia. Y como expresada autoridad manifieste que hace unos cuantos años se trasladó a Buenos Aires ignorando actualmente su residencia, al tenor de lo prevenido en el artículo 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 aplicable al reemplazo del año actual por la R. O. de 18 de Septiembre de 1897, y sin perjuicio de la instrucción del expediente de ausencia que se acuerde instruir, se extiende la presente cédula por si fuere habido su paradero se presente bajo su personal responsabilidad.

Aliseda 24 de Enero de 1901.—El Alcalde, m. desto Godoy.—De su orden, José Muñoz Merino, Secretario.

GARROVILLAS.

Obras públicas.

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de una subasta para realizar las obras de construcción de Escuelas, casas para los Maestros, Cárcel y Cuartel para la Guardia Civil, se hace público este acuerdo por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y edictos en los sitios acostumbrados de la localidad, para que durante el plazo de diez días, que determina el art. 29 de la Instrucción vigente para la contratación de los servicios provinciales y municipales puedan presentarse las reclamaciones que se quieran; advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan pasado que sea dicho plazo, que deberá comenzar desde la fecha del BOLETÍN en que se inserte este anuncio.

Garrovillas 23 de Enero de 1901.—El Alcalde, P. Bravo.

CAÑAVERAL.

Anuncio.

De mi orden se encuentran depositados en poder de un vecino de este pueblo, tres cerdas y un cerdo, de edad de siete a ocho meses, con golpe por detrás en ambas orejas y un hierro de cruz, en la curculla.

La persona que se crea su dueño puede pasar a su recogido, con los documentos que acrediten su propiedad, previo pago de los gastos causados, en el término de quince días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pues al siguiente serán vendidos en pública subasta.

Cañaveral a 24 de Enero de 1901.—El Alcalde, Pedro Peguero.

ARROYO DEL PUERCO.

Anuncio.

Para el día 1.º de Febrero próximo de once a once y media de la mañana, se subasta por segunda vez, la cerda que se encuentra depositada en un vecino de esta villa, por no haber tenido efecto la primera, según se reseñó en el BOLETÍN OFICIAL número 9 de este mes de 15 del mismo.

Arroyo del Puerco 24 de Enero de 1901.—El Alcalde, Fernando Martínez Camargo.

TEJEDA.

Anuncio.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de mozos de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, los que se relacionan al final, é ignorándose el paradero de ellos y sus padres, se les cita para el último domingo del corriente mes y hora de las diez de su mañana, en que este Ayuntamiento ha de proceder a la rectificación de dicho alistamiento.

Tejeda 16 de Enero de 1901.—El Alcalde, Bernardo Terrón.

Mozos de ignorado paradero.

Alejandro Martín, hijo natural de Estefanía Martín.
Apolinar Crespo Blanco, de Pedro y Gregoria.

MONTÁNCHÉZ.

Anuncio.

Devuelto por el Sr. Gobernador civil de la provincia, el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel de este partido judicial para el presente año; al objeto de que se incluya en el mismo, la suma que se considere necesaria para crear una plaza de Capellán del establecimiento; se convoca a los Ayuntamientos de los pueblos que componen aquél, para que por medio de representantes debidamente autorizados, concurren a esta Casa Consistorial el día 1.º de Febrero próximo a las diez horas del mismo, para acordar la forma de dar cumplimiento a la Circular de la Dirección General de Establecimientos

Penales de 20 de Octubre último, que trata de esta materia.

Montánchez 24 de Enero de 1901.—El Alcalde, Miguel Alvarado.

ZORITA.

Anuncio.

Comprendido en el alistamiento de esta villa el mozo Emilio Jiménez Blázquez, hijo de Pedro y de Josefa, nacido en esta localidad el día 10 de Diciembre de 1881, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, se les cita para que concurra a estas Casas Consistoriales al acto de la rectificación del alistamiento que habrá de tener lugar el día 27 del mes actual ó el nueve de Febrero próximo en que se verificará el acta de cierre definitiva.

Zorita y Enero 19 de 1901.—El Alcalde en ejercicio, Alonso Chico.

ARROYOMOLINOS DE MONTÁNCHÉZ.

Edicto.

En el alistamiento de mozos formado por el Ayuntamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, ha sido incluido como nacido en la misma el 22 de Mayo de 1881, Julio Petronilo Eugenio Sánchez Cascos, hijo de D. Manuel, de profesión Médico-Cirujano y de D.ª María, é ignorándose su paradero, se le cita, llama y emplaza por el presente edicto, a fin de que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el domingo día 27 del corriente mes a las diez horas de expresado día, en la inteligencia de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

Arroyomolinos de Montánchez a 21 de Enero de 1901.—El Alcalde, Julián Corral Serván.

SERRADILLA.

LISTA de los jornales invertidos en la recomposición de los caminos de Plasencia y del Rancho, del 26 de Noviembre al 1.º del actual ambos inclusive, cuyos trabajos se han hecho bajo la dirección del concejal D. Casimiro Sánchez.

	Pesetas.
Fulgencio Rodríguez, seis días a 1,25 pesetas uno.	7 50
Gregorio Martín.	7 50
Bernardino Díaz.	7 50
Domingo Díaz.	7 50
Pablo Fernández.	7 50
Justo Real.	7 50
Marcos Corrales.	7 50
Bartolomé González.	7 50
Eusebio Cardador.	7 50
Aniceto Sánchez.	7 50
Pélex Sánchez.	7 50
Melquiades García.	7 50
Casimiro Sánchez, a 2,50 idem.	15
TOTAL.	105

Serradilla 3 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Francisco F. Rodrigo.—El Encargado, Casimiro Sánchez.

ELÉCTRICA DE CÁCERES.

Por acuerdo del Consejo de Ad-

ministración de esta Sociedad y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas que habrá de celebrarse en la Ciudad de Cáceres, Oficinas de la Sociedad (Central Eléctrica) el día 8 de Febrero próximo a las tres de la tarde, para someterle a su aprobación las cuentas y balance correspondiente al año próximo pasado, nombramiento del nuevo Consejo de Administración y señalamiento del dividendo complementario que ha de abonarse a los señores Accionistas por cuenta de las utilidades obtenidas en dicho año.

En cumplimiento del art. 40 de los Estatutos, se hallarán a disposición de los Sres. Accionistas las cuentas y balances correspondientes al año 1900, para que puedan ser examinados por los mismos.

Para concurrir a la Junta general deberá depositar cada Socio en las Oficinas de la Sociedad al menos con veinticuatro horas de anticipación las acciones que posea, en la inteligencia de que según el art. 28 cada una acción depositada dá derecho a un voto. Los resguardos de los depósitos hechos en el Banco de España, podrán presentarse en las Oficinas de la Sociedad Eléctrica como si fueren hechos en la misma, sirviendo este resguardo como billete nominativo de entrada para asistencia a dicha Junta.

Los Socios podrán delegar en otro su asistencia con las formalidades que determina el art. 39 de los Estatutos.

Si por cualquier causa no se reuniese el número de acciones para que se constituya la Junta general, ésta se celebrará al día siguiente y a la misma hora con cualquier número, conforme previene el art. 37 de los Estatutos.

Eléctrica de Cáceres.

BALANCE general practicado en 31 de Diciembre de 1900.

ACTIVO.	Pesetas.
Acciones en fianza.	105.000
Idem en depósito voluntario.	2.000
Varios deudores.	48.414 24
Materiales en Almacén.	22.312 79
Instalaciones propiedad de la Sociedad.	7.320 71
Fábrica y Red de Distribución.	503.329 79
Caja en efectivo.	11.123 04
Pesetas.	699.500 57
PASIVO.	
Capital.	500.000
Acciones propiedad de los Sres. Consejeros.	105.000
Varios Accionistas.	2.000
Varios acreedores.	12.278 70
Fondo de Reserva.	11.408 81
A de Gamboa c/ efectivo.	17.888 69
Pérdidas y ganancias.	50.924 37
Pesetas.	699.500 57

31 Diciembre de 1900.—Por el Director Gerente, Timoteo González.

CÁCERES: 1901.

Tip. de N. M. Jiménez, en testamentaria.

Portal Llano, 19.